

HECHO ESENCIAL

CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP

Santiago, 22 de marzo de 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, se comunica el siguiente hecho esencial respecto de **CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP.**, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

Con fecha 20 de marzo de marzo de 2021, el Directorio de la Sociedad tomó el acuerdo de citar a los accionistas a una Junta Extraordinaria a celebrarse el próximo 29 de abril de 2021, a las 19:30 horas, en las dependencias del Club Palestino, Ubicado en Av. Kennedy 9351 Comuna de Las Condes, con la finalidad de someter a su consideración la necesidad de aprobar la incorporación de un nuevo artículo al estatuto social, que contenga el Protocolo General para Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Nacional del Ministerio del Deporte, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° 21.197 y a los artículos primero y cuarto del Decreto N° 22, del 21 de julio de 2020, del Ministerio del Deporte.

Tendrán derecho a participar en la junta convocada y actuar en ella con voz y voto, los titulares de acciones inscritos como tales en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de las juntas. La calificación de poderes se efectuará el mismo día de la junta de manera remota, conforme se señalará en el sitio web www.palestino.cl.

En cuanto a la celebración de la junta extraordinaria de accionistas, atendida la contingencia sanitaria provocada por la pandemia Covid-19, y con el objeto de resguardar la salud de los colaboradores de la empresa, de los propios accionistas y el de la autoridad, si decidiere ejercer su derecho a hacerse representar en la junta, el Directorio acordó también implementar los medios tecnológicos que posibiliten la participación y votación remota de los accionistas, y haga innecesaria su concurrencia presencial al lugar de celebración de la Asamblea, facultando expresamente al señor presidente y al señor gerente general para que puedan gestionar y adoptar las medidas que estimaren pertinentes para el mejor desempeño del encargo encomendado.

La información sobre la forma de participar a distancia en la asamblea, las medidas de seguridad a adoptar y demás aspectos que sean pertinentes se publicarán en la página web de la sociedad (www.palestino.cl), y se comunicarán a través del aviso que se publicará oportunamente en el diario El Mostrador. De igual forma, se habilitará el correo electrónico alexander.iturra@palestino.cl y el teléfono +5623 340 2550 para recibir y resolver cualquier duda que se plantea sobre el particular, y/o facilitar la participación remota del accionista en estas juntas.

Firma, debidamente facultado para ello,



TAREK SABA WEHBI
Gerente General
Club Deportivo Palestino SADP